



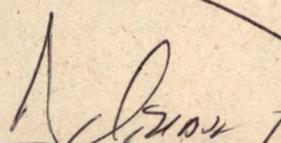
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Edilma Perilla Avila
Demandado	Carlos Eulogio Silva
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00226 00
Asunto	Requerimiento para decretar medida cautelar
Fecha de la providencia	Noviembre diez (10) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 46 y 47 C-1 este despacho DISPONE,

*Requerir a la parte actora especifique de manera clara y concreta que medidas pretende recaigan sobre cada uno de los bienes relacionados en los folios precitados, (Art. 598 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
145 Del	11 NOV 2016
AYELETH PRIETO PADILLA	
Secretaría	